

## Doctrina

**Título:** NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SEPE SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE OFICIO DEL AUMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ERTE QUE CORRESPONDA POR TENER HIJOS O HIJAS A CARGO, SIN QUE LAS PERSONAS AFECTADAS TENGAN QUE REALIZAR RECLAMACIÓN ALGUNA.

**Fecha:** 13/04/2020

**Coordinadores:** [SEPE](#)

**Voces sustantivas:** Fuerza mayor, Reducciones de jornada, Servicio público de empleo estatal, Causas económicas, Fuerza mayor

### TEXTO:

**Nota informativa de la Dirección General del SEPE sobre el reconocimiento de oficio del aumento de la prestación de las personas afectadas por ERTE que corresponda por tener hijos o hijas a cargo, sin que las personas afectadas tengan que realizar reclamación alguna.**

**EL SEPE RECONOCERÁ DE OFICIO EL AUMENTO DE LAS PRESTACIONES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ERTE QUE CORRESPONDA POR TENER HIJOS O HIJAS A CARGO**

Con objeto de acelerar el reconocimiento de las solicitudes colectivas que están presentando las empresas con la relación de trabajadores afectados por expedientes de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor, o por causa económica, técnica, organizativa y de producción, inicialmente solo se han tenido en cuenta los hijos e hijas a cargo, de los que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tenía información en su sistema. Una vez que tengamos reconocidas las prestaciones de todas las personas afectadas por ERTE, el SEPE regularizará de oficio el aumento de las cantidades a quienes tengan derecho y no se disponga del dato de hijos e hijas a cargo, sin que las personas afectadas tengan que realizar reclamación alguna.

En Madrid, a 12 de abril de 2020

El Director General del SEPE Gerardo Gutiérrez Ardoy

FUENTE: SEPE